



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 257 -2022-GORE-ICA/GR

Ica, 05 SEP. 2022

Visto el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 201-2022-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 del pliego Ministerio de Educación a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional 0418-2021-GORE-ICA de fecha 30 de Diciembre del 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2022, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 201-2022-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 al Gobierno Regional del Departamento de Ica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/ 1 774 008.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHO Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico-productiva", "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria" y "Fortalecimiento de la educación superior tecnológica", así como acciones centrales, en el marco del artículo 46 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 201-2022-EF, establece que el Titular de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 201-2022-EF, establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";



# Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

183

## Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 201-2022-EF, por la suma de **S/ 1 774 008.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

### EGRESOS

<b>Sección Segunda</b>	<b>: Instancias Descentralizadas</b>
<b>Pliego</b>	<b>: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica</b>
<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>: 1 Recursos Ordinarios</b>
<b>Rubro</b>	<b>: 00 Recursos Ordinarios</b>

<b>5 GASTOS CORRIENTE</b>	<b>1 530 212.00</b>
2.3 Bienes y Servicios	1 530 212.00
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>243 796.00</b>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	243 796.00

**TOTAL EGRESOS S/ 1 774 008.00**



**UNIDAD EJECUTORA : 300 Educación Ica**

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios



<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>388 206.00</b>
2.3 Bienes y Servicios	388 206.00
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>37 487.00</b>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	37 487.00

**TOTAL S/ 425 693.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 425 693.00**



**UNIDAD EJECUTORA : 301 Educación Chincha**

PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0150 Incremento en el Acceso de la Población a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica
PRODUCTO	: 3000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD	: 5000276 Gestión del Programa
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios



<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>50 000.00</b>
2.3 Bienes y Servicios	50 000.00

2/



# Gobierno Regional de Ica



TOTAL S/ 50 000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa  
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES** 396 223.00  
2.3 Bienes y Servicios 396 223.00  
**6 GASTOS DE CAPITAL** 10 000.00  
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 10 000.00

TOTAL S/ 406 223.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 456 223.00



UNIDAD EJECUTORA : 302 Educación Nasca

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

PRODUCTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD : 5005943 Mantenimiento y Operación de Locales Escolares de Instituciones Educativas de Educación Básica Regular con Condiciones Adecuadas Para Su Funcionamiento

FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios



**5 GASTOS CORRIENTES** 50 001.00  
2.3 Bienes y Servicios 50 001.00

TOTAL S/ 50 001.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa  
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES** 314 344.00  
2.3 Bienes y Servicios 314 344.00

TOTAL S/ 314 344.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 364 345.00





# Gobierno Regional de Ica



<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 303 Educación Pisco</b>	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>145 519.00</b>
2.3 Bienes y Servicios		145 519.00
	<b>TOTAL S/</b>	<b>145 519.00</b>
		=====
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/</b>	<b>145 519.00</b>
		=====



<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 304 Educación Palpa</b>	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>185 919.00</b>
2.3 Bienes y Servicios		185 919.00
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>196 309.00</b>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		196 309.00
	<b>TOTAL S/</b>	<b>382 228.00</b>
		=====
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/</b>	<b>382 228.00</b>
		=====
	<b>TOTAL PLIEGO S/</b>	<b>1 774 008.00</b>
		=====



### Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

### Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.



# Gobierno Regional de Ica



## Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

## Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL

